



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

ANTECEDENTES

Ingresó el expediente al Despacho con informe secretarial de fecha 11 de diciembre 2020, con respuesta allegada por la DIAN, informando que la entidad demandada posee una obligación pendiente.

De otro lado, el día 16 de abril de 2012, se notificó al Despacho la Sentencia STC3845-2021 de fecha 15 de abril de 2021, en la que se ordenó: pronunciarse frente a a la solicitud elevada por la sociedad demandada el 16 de octubre de 2020, teniendo en cuenta las consideraciones de ese fallo.

CONSIDERACIONES

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN en comunicación 1-32-244-441-04157 del 18 de diciembre de 2020 informó que la sociedad ASESORAMIENTO INTERNACIONAL S.A. presenta una deuda vencida por valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$157.000,00), sin elevar solicitud alguna.

En consecuencia, conforme a lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC3845-2021 de fecha 15 de abril de 2021, en la que señaló la facultad que tiene la DIAN para iniciar un cobro coactivo, este Despacho en obediencia de dicha orden, cancelará las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los vehículos de placas DCS-921 y BWL-693 de propiedad de la citada demandada. Para tal efecto se oficiará a la Secretaria de Movilidad de Bogotá.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC3845-2021 de fecha 15 de abril de 2021.-



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los vehículos de placas DCS-921 y BWL-693 de propiedad de la sociedad demandada. Oficiése a la Secretaria de Movilidad de Bogotá, conforme a lo expuesto -

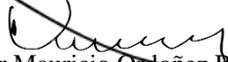
TERCERO: OFICIESE a la Honorable Corte Suprema de Justicia poniéndole en conocimiento la presente decisión.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez

ALFREDO MARTINEZ DE LA HOZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO
ELECTRÓNICO DEL DÍA 20 DE ABRIL 2021


Oscar Mauricio Ordoñez Rojas

Secretario

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

LBMA